

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

Bogotá D.C. octubre de 2026

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD

Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte y Sur Occidente E.S.E.

2. LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (X) Proyecto de Inversión ()

Convenio No. 002 de 2026 suscrito por las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte y Sur Occidente E.S.E.

3. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

A través del Acuerdo 641 de 2016 se efectuó la “reorganización del sector salud de Bogotá” y en tal sentido, su artículo 2° fusionó las Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., como sigue: “(...) *Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E (...)* *Empresas Sociales del Estado de: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (...)*”.

Las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte y Sur Occidente E.S.E. son entidades públicas de categoría especial, descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de acuerdo con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993 y prestan el servicio público de la salud, cuyos fundamentos están regulados por la misma ley, siendo uno de ellos la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud, y la prevención diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 ibidem, por tanto las necesidades para cumplir con la finalidad de estas instituciones son más que similares y pertenecen a la misma Red Distrital.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, la Subredes Integradas de Servicios de Salud deben adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y, les asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Decreto Reglamentario 1876 de 1994 artículo 19, numeral 1 le permite a las Empresas Sociales del Estado asociarse con el fin de “(...) 1. *Contratar la compra de insumos y servicios*, 2. *Vender servicios o paquetes de servicios de salud*, y 3) *Conformar o hacer parte de Entidades Promotoras de Salud*”. A su vez, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció lo siguiente: “*Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con*

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 2 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social. Igualmente, las Empresas Sociales del Estado podrán contratar de manera conjunta sistemas de información, sistema de control interno, de interventorías, gestión de calidad y auditorías, de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo. Estas instituciones podrán utilizar mecanismos de subasta inversa para lograr mayor eficiencia en sus adquisiciones”.

En marco de lo anterior, los Estatutos y Manuales de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, establecieron como parte de las modalidades de selección la “*Negociación Conjunta*” con el propósito de comprar bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de la misión de cada una de las Empresas Sociales del Estado. Producto de ello, las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte y Sur Occidente E.S.E. celebraron el convenio interadministrativo No. 002 de 2026 que tiene por objeto “**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL FIN ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN CONJUNTO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE LAVANDERÍA**”.

La prestación del servicio integral de lavandería hospitalaria se encuentra relacionada con el cumplimiento de las disposiciones sanitarias, de habilitación, infraestructura, bioseguridad, gestión ambiental y mantenimiento de la dotación hospitalaria aplicables a las instituciones prestadoras de servicios de salud. En este sentido, la contratación debe garantizar que las actividades de recolección, transporte, lavado, desinfección, secado, planchado, empaque y distribución de ropa hospitalaria se desarrollen bajo condiciones técnicas y sanitarias que contribuyan a la protección de los usuarios, trabajadores y demás personas relacionadas con la prestación de los servicios de salud.

En primer lugar, la Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional establece disposiciones generales orientadas a la protección de la salud y contempla obligaciones relacionadas con las condiciones sanitarias de los establecimientos hospitalarios y similares. En particular, el artículo 241 dispone que el Ministerio de Salud debe reglamentar las condiciones sanitarias que deben cumplir las edificaciones destinadas a establecimientos hospitalarios y similares, con el propósito de proteger la salud de los trabajadores, usuarios y población en general.

En desarrollo de estas disposiciones, la Resolución 4445 de 1996 establece normas relacionadas con las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, constituyéndose en un referente para las condiciones físicas y sanitarias asociadas a la operación de los servicios hospitalarios.

De igual manera, la Resolución 3100 de 2019, mediante la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, establece condiciones relacionadas con los ambientes y áreas requeridos para el manejo de la ropa hospitalaria, incluyendo la disponibilidad de espacios para el depósito de ropa limpia y ropa sucia, así como condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.

Así mismo, el Decreto 229 de 2025, que sustituyó la regulación correspondiente al mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria contenida en el Decreto 780 de 2016, reconoce expresamente la lavandería como parte del equipo industrial de uso hospitalario, al incluir dentro de esta categoría los equipos utilizados en los servicios asistenciales y en las actividades de soporte a la prestación de los servicios de salud. Esta disposición resulta relevante para la Entidad en cuanto evidencia la importancia de garantizar condiciones adecuadas de operación y mantenimiento de los equipos e infraestructura asociados a las actividades de lavandería hospitalaria.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 3 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

En materia ambiental y sanitaria, la gestión de los residuos generados en las actividades de atención en salud debe desarrollarse conforme a las disposiciones vigentes sobre gestión integral de residuos. En este sentido, la Resolución 591 de 2024 adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, aplicable a las personas naturales y jurídicas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan residuos generados en el desarrollo de las actividades de atención en salud.

Adicionalmente, deberán observarse las disposiciones ambientales y sanitarias relacionadas con la gestión de residuos, vertimientos, uso eficiente del agua, manejo de sustancias químicas, condiciones de bioseguridad y demás aspectos asociados al desarrollo de las actividades propias del servicio de lavandería hospitalaria, de acuerdo con la normativa vigente y con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

En consecuencia, el cumplimiento del marco normativo aplicable constituye un elemento fundamental para la estructuración del proceso contractual, toda vez que el servicio de lavandería hospitalaria no se limita al lavado de prendas, sino que comprende un conjunto de actividades técnicas, logísticas y sanitarias que deben ejecutarse bajo condiciones controladas, garantizando la adecuada separación y manejo de la ropa sucia y limpia, la aplicación de procesos de lavado y desinfección, la trazabilidad de las prendas, el transporte seguro y la entrega oportuna de ropa hospitalaria en condiciones adecuadas para su utilización en los diferentes servicios de salud.

La contratación de un servicio integral y especializado de lavandería hospitalaria resulta necesaria para garantizar la disponibilidad oportuna de ropa limpia, desinfectada, planchada y debidamente empacada, así como para asegurar los procesos de recolección, transporte, pesaje, lavado, desinfección, procesamiento y entrega en los diferentes puntos de atención. Lo anterior permite disminuir riesgos asociados a la interrupción de los servicios asistenciales, mantener condiciones adecuadas de bioseguridad y contribuir a la continuidad de la atención en salud.

Con el propósito de dimensionar la necesidad y establecer las condiciones técnicas, operativas y logísticas requeridas para la ejecución contractual, las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte y Sur Occidente E.S.E. consolidaron el consumo mensual estimado de los dos componentes que integran el servicio: i) lavado y distribución de ropa de propiedad de las Subredes, y ii) alquiler, lavado y distribución de ropa hospitalaria de propiedad del contratista.

La información que se presenta a continuación corresponde al promedio mensual y fue obtenida de la ejecución de los contratos vigentes, informes de supervisión, facturación, reportes de consumo, actas de ejecución, bases de datos institucionales entre otros documentos.

Cuadro. Comportamiento histórico mensual año 2026.

Variable	Subred Norte	Subred Sur Occidente	Total conjunto
Número de sedes o unidades atendidas	18	13	31
Promedio mensual de ropa propia lavada, desinfectada y procesada, en kg	6000 kg	879 kg	6879 kg
Promedio mensual de ropa lavada y suministrada mediante alquiler, en kg	90000 kg	75.198 kg	165.198 kg

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 4 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

Promedio mensual total procesado, en kg	96.000 kg	76.077	172.077 kg
---	-----------	--------	------------

De acuerdo con la información consolidada, las Subredes presentan un consumo mensual conjunto estimado de 172.077 kg de ropa hospitalaria, de los cuales 6.879 kg corresponden al lavado de ropa de propiedad de las entidades y 165.198 kg al servicio de alquiler, lavado y distribución de ropa hospitalaria de propiedad del contratista.

Estas cantidades corresponden a estimaciones construidas con base en el comportamiento de la operación y no constituyen una obligación de consumo mínimo ni garantizan al contratista la ejecución total de las cantidades proyectadas. La ejecución y el pago se realizarán de acuerdo con los kilogramos efectivamente procesados, recibidos a satisfacción y certificados por la supervisión, sin exceder el valor del contrato correspondiente a cada Subred.

Las cantidades podrán variar como consecuencia de la ocupación hospitalaria, la apertura o cierre de servicios, las contingencias sanitarias y la dinámica asistencial, siempre dentro del alcance contractual, las condiciones económicas pactadas y el valor máximo de cada contrato.

En relación con el componente de alquiler, el contratista deberá disponer, como mínimo, del inventario base señalado en el anexo técnico y del stock de respaldo obligatorio establecido por la Entidad. Dicho inventario deberá mantenerse disponible durante toda la ejecución, diferenciado por tipo de prenda, talla, dimensión, sede y uso asistencial, según corresponda.

Por lo anterior, la magnitud y comportamiento de la demanda histórica sustentan la necesidad de contratar un servicio integral de lavandería hospitalaria con capacidad técnica, operativa y logística suficiente para atender de manera continua los requerimientos de las unidades asistenciales, garantizando la disponibilidad de ropa hospitalaria en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas relacionadas con la prestación de los servicios de salud. La prestación de servicios de lavandería en las Subredes Integradas de Servicios de Salud es un componente crítico de la gestión hospitalaria que impacta de manera directa la seguridad del paciente y la calidad de la atención. La ropa hospitalaria (sábanas, batas, campos quirúrgicos y uniformes del personal) actúa como un vehículo potencial para la transmisión de agentes patógenos si no recibe el tratamiento adecuado. Por lo tanto, contar con un proceso estandarizado de recolección, transporte, lavado, desinfección y distribución es una barrera biosanitaria fundamental para prevenir y controlar las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), garantizando entornos seguros tanto para los usuarios como para el talento humano.

Desde la perspectiva técnico-operativa, el lavado de ropa en el ámbito hospitalario difiere sustancialmente del sector comercial o doméstico, ya que exige el estricto cumplimiento de protocolos de bioseguridad y normativas sanitarias vigentes. El proceso requiere el manejo diferenciado de prendas (fieles a la clasificación de ropa sucia, contaminada o aséptica), el uso de insumos químicos biodegradables de grado hospitalario con altas capacidades bactericidas, y la operación de maquinaria industrial con barreras sanitarias físicas. Externalizar o asegurar este servicio mediante contratación pública garantiza que las Subredes cuenten con la infraestructura tecnológica, los controles de calidad y el personal capacitado necesarios para cumplir con estas altas exigencias sin desviar sus recursos propios.

Asimismo, la continuidad de este servicio es indispensable para garantizar la eficiencia operativa y la sostenibilidad de la red prestadora. La disponibilidad oportuna de ropa limpia y esterilizada es un factor habilitante para el funcionamiento diario de servicios críticos como urgencias, unidades de cuidados intensivos, salas de cirugía y hospitalización. Un desabastecimiento o retraso en la cadena de suministro de lencería hospitalaria provocaría la parálisis de procedimientos quirúrgicos, demoras en el ingreso de pacientes y fallas en la estancia hospitalaria, lo que se traduce en un incremento de los días de estancia,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 5 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

sobrecostos financieros y una afectación directa al derecho fundamental a la salud de la población beneficiaria.

Finalmente, la contratación de este servicio responde a la necesidad de optimizar los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia que rigen la administración estatal. Al delegar esta labor en un operador especializado bajo una modalidad contractual clara, las Subredes mitigan los riesgos asociados al mantenimiento de equipos industriales pesados, el almacenamiento de insumos químicos peligrosos y la gestión del talento humano operativo. Esto permite a las entidades concentrar sus esfuerzos administrativos, técnicos y financieros en el cumplimiento de su misión principal: la prestación de servicios de salud con calidad, humanización y oportunidad, alineándose con las políticas de gestión del riesgo y acreditación institucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte y Sur Occidente E.S.E. requieren contratar la prestación de servicios para la prestación integral del servicio de lavandería.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LAVANDERÍA EN LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE Y SUR OCCIDENTE E.S.E.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual comprende dos modalidades de prestación:

1. Lavado de ropa de propiedad de las Subredes: incluye la recolección, pesaje, clasificación, transporte, lavado, desinfección, secado, planchado, empaque, entrega y distribución de ropa institucional, cortinas, biombos, vestuario de pacientes y demás elementos textiles de propiedad de las Subredes definidos en el anexo técnico.
2. Alquiler y lavado de ropa hospitalaria: incluye el suministro por parte del contratista de las prendas especificadas en el anexo técnico, así como su marcación, transporte, lavado, desinfección, secado, planchado, empaque, entrega, distribución, control de inventario, reposición por deterioro o terminación de vida útil y mantenimiento del stock mínimo obligatorio.

El contratista deberá aportar, bajo su cuenta y riesgo, el personal, transporte, equipos, básculas, contenedores, carros, mobiliario, insumos, elementos de protección personal y demás recursos requeridos para la prestación integral, sin generar costes adicionales distintos de las tarifas unitarias contratadas.

El contratista deberá suministrar, instalar, mantener, calibrar, reponer y retirar al finalizar el contrato los equipos, elementos y mobiliario previstos en el anexo técnico, en las cantidades asignadas a cada Subred. Su coste deberá estar incorporado en las tarifas unitarias y no dará lugar a pagos adicionales.

El presente proceso se adelanta de manera conjunta por las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte y Sur Occidente E.S.E., en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 002 de 2026.

La negociación conjunta tiene por finalidad adelantar de manera coordinada la selección del proveedor que prestará el servicio integral de lavandería hospitalaria para las dos Subredes. No obstante, como resultado del proceso, cada Subred suscribirá un contrato independiente, con cargo a su respectiva disponibilidad presupuestal, por el valor, plazo, cantidades, sedes y necesidades que le correspondan.

Cada contrato tendrá supervisión, facturación, pagos, garantías, seguimiento, modificaciones, liquidación y responsabilidades independientes, de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación aplicable a cada Subred.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 6 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

La presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones del proceso conjunto y la obligación de prestar el servicio a ambas Subredes, de acuerdo con las condiciones particulares establecidas para cada una de las Subredes.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA

Las especificaciones técnicas e información de referencia se encuentran en el documento denominado “Anexo técnico – proceso de lavandería”.

5. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar del presente proceso de selección, el oferente deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación**, con el siguiente amparo:

TIPO DE POLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Corresponderá al (10%) diez por ciento del de la propuesta	Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas

NOTA 1: La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta con la propuesta será causal de rechazo.

NOTA 2: La póliza de seriedad de la oferta debe asegurar como beneficiarias y/o aseguradas a las Subredes Integradas de Servicios de Salud:

- Sur Occidente, identificada con NIT No. 900.959.048-4
- Norte, identificada con NIT No. 900.971.006-4

5.2. REQUISITOS SI ES PERSONA NATURAL

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural. En el caso de ser persona natural Certificado de matrícula mercantil de la persona natural y, cuando corresponda, del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre. La información registrada deberá permitir verificar que el proponente desarrolla actividades relacionadas con el objeto del proceso.

3. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de impresión a 2026 (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019).

4. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda (Art. 50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener Revisoría Fiscal y el Revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

5. Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y con reporte de información a 31 de diciembre de 2025.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 7 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

6. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales> (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Personería Distrital. (<https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes>), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

9. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>) , cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

10. Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

12. Formato de Pacto de Transparencia y Compromiso Anticorrupción. En la cual El proponente debe anexar diligenciado en su totalidad el formato anexo técnico 3 denominado (compromiso anticorrupción), el cual se anexará junto con los demás formatos que serán objeto de evaluación como requisitos habilitantes jurídicos de la presente invitación en el aplicativo secop II).

13. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Acorde con las normas legales que regulan la materia. En la cual el proponente deberá redactar una carta en forma clara y legible, en la cual manifiesta que ni él, ni la empresa que representa están incurso en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en la Constitución y la Ley, como en las normas vigentes al respecto, ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Subred y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

14. Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM) cuya fecha de expedición no sea mayor a 90 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

NOTA 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

NOTA 2: De acuerdo con lo establecido en la Circular Conjunta 009 de 2025 expedida por la Secretaría General, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Jurídica Distrital, la presentación del Registro de Información Tributaria –RIT, no constituye un requisito habilitante ni un documento exigible para participar en el presente proceso.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 8 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

No obstante, en caso de resultar adjudicatario, y únicamente si adquiere la calidad de obligado tributario ante el Distrito Capital conforme a los artículos 17 y 18 del Acuerdo 469 de 2011, el contratista deberá gestionar la inscripción y/o actualización del RIT previo a la realización de pagos, a fin de permitir la correcta determinación de sus responsabilidades tributarias, incluidas las retenciones que correspondan según su actividad económica.

La ausencia de esta obligación no afectará la participación ni adjudicación del proceso; sin embargo, cuando el contratista esté llamado a inscribirse en el RIT según la normatividad tributaria vigente, deberá cumplirla antes del primer pago.

5.3. REQUISITOS SI ES PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

- Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
- Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
- Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
- Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT
- Si está obligado o no a tener Revisor Fiscal

3. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de impresión a 2026 (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019).

4. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

5. Registro Único de Proponentes (RUP) En firme y con reporte de información a 31 de diciembre de 2025.

6. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales> (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal.

7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 9 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales. Expedido por la Personería Distrital. (<https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes>), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

9. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

10. Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Del representante Legal de la persona jurídica

12. Formato de Pacto de Transparencia y Compromiso Anticorrupción. En la cual El proponente debe anexar diligenciado en su totalidad el formato anexo técnico 3 denominado (compromiso anticorrupción), el cual se anexará junto con los demás formatos que serán objeto de evaluación como requisitos habilitantes jurídicos de la presente invitación en el aplicativo secop II)

13. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Acorde con las normas legales que regulan la materia. En la cual el proponente deberá redactar una carta en forma clara y legible, en la cual manifiesta que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en la Constitución y la Ley, como en las normas vigentes al respecto, ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiéndole que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Subred y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

14. Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM) cuya fecha de expedición no sea mayor a 90 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

NOTA 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

NOTA 2: De acuerdo con lo establecido en la Circular Conjunta 009 de 2025 expedida por la Secretaría General, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Jurídica Distrital, la presentación del Registro de Información Tributaria –RIT, no constituye un requisito habilitante ni un documento exigible para participar en el presente proceso.

No obstante, en caso de resultar adjudicatario, y únicamente si adquiere la calidad de obligado tributario ante el Distrito Capital conforme a los artículos 17 y 18 del Acuerdo 469 de 2011, el contratista deberá gestionar la inscripción y/o actualización del RIT previo a la realización de pagos, a fin de permitir la correcta determinación de sus responsabilidades tributarias, incluidas las retenciones que correspondan según su actividad económica.

La ausencia de esta obligación no afectará la participación ni adjudicación del proceso; sin embargo, cuando el contratista esté llamado a inscribirse en el RIT según la normatividad tributaria vigente, deberá cumplirla antes del primer pago.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 10 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

5.4. REQUISITOS SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada integrante (personal natural o jurídica) deberá aportar, de forma independiente, los documentos habilitantes jurídicos, según corresponda, del presente proceso. En consecuencia, el documento de conformación deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. La persona designada que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal.
3. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
5. La duración del consorcio o de la unión temporal, que, en todo caso, no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
6. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta convocatoria y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de las Subredes.
7. La firma del representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.

NOTA 1: Todas las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.

NOTA 2: La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.

NOTA 3: Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la Subred. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

NOTA 4: En caso de que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).

NOTA 5: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

6. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), en firme con reporte de información a 31 de diciembre de 2025, la experiencia que se describe en el presente numeral, cuyo objeto, obligaciones, alcance, obligaciones o condiciones que comprenda **la prestación de servicios de lavandería hospitalaria, procesamiento de ropa hospitalaria o servicios integrales de lavado y alquiler de ropa para instituciones prestadoras de servicios de salud** y se encuentren relacionados en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 11 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
47	4711	471115
Equipos de Limpieza y Suministros	Equipo industrial de lavandería y lavado en seco	Equipo de lavado y secado
47	4711	471116
Equipos de Limpieza y Suministros	Equipo industrial de lavandería y lavado en seco	Equipo de planchado
47	4711	471117
Equipos de Limpieza y Suministros	Equipo industrial de lavandería y lavado en seco	Equipo de limpieza en seco
47	4713	471318
Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección
91	9110	911018
Servicios Personales y Domésticos	Aspecto personal	Alquiler de ropa
91	9111	911115
Servicios Personales y Domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicios de lavandería

La Entidad verificará, la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos registrados en el RUP, en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios anteriormente mencionados junto con las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos respectivos ya ejecutados.

En caso de que se presenten más contratos de los requeridos, solo se tendrán en cuenta los tres primeros diligenciados en el Anexo – Experiencia habilitante-ponderable.

NOTA 1: En todo caso, la sumatoria de los contratos que se pretenda hacer valer como experiencia, deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV y registrados en el RUP.

NOTA 2: En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

NOTA 3: En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

NOTA 4: Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6: Los contratos deberán encontrarse ejecutados y recibidos a satisfacción. La experiencia podrá acreditarse mediante certificación contractual, acta de recibo final, acta de terminación acompañada de certificación de cumplimiento, acta de liquidación u otros documentos expedidos por el contratante que permitan verificar de manera objetiva la ejecución satisfactoria.

6.1. CRITERIOS DIFERENCIALES

6.1.1. Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para el caso de emprendimientos y empresas de

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 12 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

mujeres se podrá acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el presente documento.

6.1.2. Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para el caso de Mipyme se podrá acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el presente documento.

6.1.3. Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad Decreto 287 de 2026

Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para el caso de emprendimientos y empresa de personas con discapacidad se podrá acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el presente documento.

7. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.1. Concepto sanitario vigente expedido por la autoridad competente para la planta de procesamiento de ropa hospitalaria propuesta para la ejecución del contrato, cuyo resultado sea favorable o favorable con requerimientos, siempre que, en este último caso, el proponente demuestre que los requerimientos no impiden la prestación del servicio y que cuenta con un plan de cumplimiento vigente. La fecha de vigencia corresponde a que su expedición sea menor a un (01) año a la fecha de cierre del proceso de selección.

7.2. Copia del programa de bienestar ofrecido por la empresa a los operarios de lavandería.

7.3. Copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente de la jurisdicción donde se encuentre ubicada la planta de procesamiento de ropa hospitalaria. En caso de encontrarse en trámite de renovación, deberá presentar el soporte correspondiente emitido por dicha autoridad.

7.4. Copia del plan de contingencia frente a cortes de luz, agua o situaciones de orden público.

7.5. Copia del plan de contingencia frente a la escasez o ausencia de insumos y maquinaria necesarios para la operación.

7.6. Documento suscrito por el Representante Legal en donde certifique:

- Que el personal contratado que va a prestar el servicio en la Subred está capacitado y entrenado en realización de actividades propias del objeto contractual con especial énfasis en el cumplimiento de los protocolos y técnicas que el servicio requiera, manejo de la política ambiental, con experiencia específica acreditada igual o superior a tres (3) meses, cuyo objeto sea la prestación del servicio de lavandería en entidades hospitalarias públicas o privadas.
- Capacidad de respuesta, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia para el cumplimiento en cuanto a disponibilidad de plantas de operación y capacidad de entrega de ropa en alquiler o de propiedad de la Subred de acuerdo con las necesidades de cada unidad.
- Garantizar un coordinador operativo el cual no debe generar costo adicional a la Subred con disponibilidad de 24*7, con experiencia de trabajo en salud, capacidad organizacional de talento humano

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 13 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

y con poder de decisión, así como se presentará ante de la suscripción del acta de inicio del contrato en caso de que resulte adjudicatario para poder organizar el empalme de la operación.

- Garantizar personal operativo necesario para recepción, revisión, control y entrega de ropa en los diferentes turnos y áreas o servicios, sin que genere costo adicional para la Subred. Dicho personal puede ser solicitado por el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad, dejando claro que puede aumentar o disminuir según la dinámica de la prestación de servicios de salud, por apertura o cierre de sedes o servicios.
- Entrega permanente de uniforme para los servicios que así lo requieran; por lo tanto, la empresa debe disponer de una persona operativa exclusiva para esta labor sin que se genere un costo adicional.
- En caso de inaugurar nuevas unidades de prestación de servicios de salud o se habiliten nuevos servicios, el proveedor debe garantizar el desarrollo de las actividades propias del contrato de acuerdo a la necesidad. De igual forma, en aquellos lugares que, en desarrollo de la actividad misional de la Subred requieran apoyo logístico del proveedor.
- Garantizar la marcación de todas las prendas hospitalarias con el nombre de la sede de la Subred a la cual fueron asignadas o distribuidas, con el fin de mantener la organización, el orden y control durante el proceso de lavado que realiza la empresa y la entrega en limpio de lo que requiera la Subred.
- El reemplazo de los elementos a que el supervisor del contrato considere finalizaron su vida útil (por tiempo o por daño), así como los que se evidencien deteriorados por uso, deberá ser reemplazados por el proveedor del servicio de inmediato.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 3100 de 2019.

8. REQUISITOS HABILITANTES SARLAFT

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/u ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT/PADM/SICOF y allegar la siguiente documentación:

- **AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa;** en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 009 -2016 Y No. 005-5/2021 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo entregado por la Subred).

NOTA: El AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en caso de que no aplique diligenciar (N/A).

- **Estados financieros** del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).
- **Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.**
- **Registro Único Tributario – RUT:** El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.
- **Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB:** El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUB, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 14 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

por la Entidad Estatal es necesario que adquiriera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.

Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

Nota 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tuvieron plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

Nota 3: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, por no exigencia de la norma, deberá aportar certificación expedida por la DIAN o su respectiva justificación.

- Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal: Debe especificar los nombres, cedula y porcentaje de participación de cada uno de los socios.

9. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos generales y específicos de carácter financiero aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, cuya inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme a 31 de diciembre de 2025.

Con ese documento se acredita y certifica la capacidad financiera del oferente respecto del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento, basado en el Balance General, con corte a diciembre 31 de 2025 (Adjuntar estados financieros).

Los interesados deberán presentar con su oferta los documentos que a continuación se relacionan y acreditar los siguientes requisitos:

- Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2025.
- Registro Único de Proponentes en firme y con reporte de información a 31 de diciembre de 2025.

Basado en lo anterior, se evaluarán los siguientes indicadores:

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El índice de liquidez se calificará aplicando la siguiente fórmula:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 15 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

$$IL = AC / PC$$

Donde,

IL = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$IL = (AC1 * \%P1 + AC2 * \%P2 + \dots + ACn * \%Pn) / (PC1 * \%P1 + PC2 * \%P2 + \dots + PCn * \%Pn)$$

Donde:

IL = Índice de Liquidez

AC1 = Activo corriente del miembro 1

ACn = Activo corriente del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

PC1 = Pasivo corriente miembro 1

PCn = Pasivo corriente miembro n

EVALUACIÓN DE LIQUIDEZ

Expresa el número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente: Si el resultado de aplicar la anterior fórmula es **mayor o igual a uno punto cinco puntos (1.5) veces**, el oferente CUMPLE.

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El nivel de endeudamiento se calificará de la siguiente forma:

$$NE = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo total}) * 100$$

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y clasificación aportado por el proponente, expedido por la Cámara de Comercio y los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025, se verificará el Nivel de Endeudamiento del proponente aplicando la fórmula enunciada.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (NE1 x % participación + NE2 x % participación + NE3 x % participación + ... + NEn x % participación).

EVALUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO:

Si el resultado de aplicar la anterior fórmula, expresado en % de endeudamiento, es **MENOR o IGUAL al SESENTA (60%)** el oferente CUMPLE.

c. CAPITAL DE TRABAJO

Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo. Este deberá ser **mayor o igual al CIEN (100%)** del presupuesto oficial estimado para la contratación. El capital de trabajo se verifica según la fórmula siguiente:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}.$$

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 16 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

NOTA 1: En todos los casos, el proponente deberá presentar la información relativa al Régimen Tributario al que pertenece, así mismo debe presentar copia del Formulario del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y tramitado ante la DIAN. En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, el formato 4 deberá ser presentado por cada uno de sus miembros, acompañado del RUT.

NOTA 2: Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

10. REQUISITOS PONDERABLES

Los requisitos ponderables son los siguientes:

CRITERIO	FACTOR	PUNTOS
TÉCNICO	Experiencia adicional	8
TÉCNICO	Capacidad operativa e inventario adicional	18
TÉCNICO	Certificados de calidad	3.75
ECÓNOMICO	Oferta económica	60
LEGAL	Apoyo a la industria nacional	10
LEGAL	Emprendimiento de mujeres	0,25
	TOTAL	100

10.1. TÉCNICO PONDERABLE

10.1.1. Experiencia adicional (8 puntos)

Se asignarán ocho (8) puntos . al proponente que acredite un contrato adicional al utilizado para cumplir la experiencia habilitante, ejecutado y recibido a satisfacción durante el último año, cuyo objeto comprenda la prestación integral de lavandería hospitalaria y cuyo volumen promedio mensual ejecutado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del volumen mensual consolidado requerido por las Subredes

NOTA 1: Las certificaciones de la experiencia puntuable, deberán ser adicionales a las presentadas para acreditar la experiencia mínima habilitante.

NOTA 2: La experiencia adicional, deberá encontrarse inscrita y en firme en el RUP.

NOTA 3: La experiencia adicional deberá relacionarse en el Anexo – Experiencia habilitante-ponderable.

NOTA 4: Los contratos deberán encontrarse ejecutados y recibidos a satisfacción. La experiencia podrá acreditarse mediante certificación contractual, acta de recibo final, acta de terminación acompañada de certificación de cumplimiento, acta de liquidación u otros documentos expedidos por el contratante que permitan verificar de manera objetiva la ejecución satisfactoria.

10.1.2. Stock mínimo e inventario adicional (hasta 18 puntos)

Se otorgarán hasta dieciocho (18) puntos por el inventario de respaldo adicional al diez por ciento (10 %) obligatorio. El porcentaje ofrecido se calculará sobre las cantidades de prendas identificadas en la tabla del numeral 3.3.4, por cada Subred y por cada tipo de prenda.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 17 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

El proponente deberá presentar un formato de inventario adicional en el que identifique la cantidad base, el stock obligatorio, el porcentaje adicional ofrecido y el número de prendas adicionales por cada referencia. El ofrecimiento hará parte integral del contrato y deberá mantenerse durante toda la ejecución.

Asignación de puntaje:

Inventario adicional al stock obligatorio	Puntos
Superior al 10 % y hasta el 15 %	6
Superior al 15,1 % y hasta el 20 %	12
Superior al 20,1 % y hasta el 35%	18

- Acredita capacidad para suministrar **inventario adicional** superior al 10% y hasta el 15%: 6 puntos.
- Acredita capacidad para suministrar **inventario adicional** superior al 15% y hasta el 20% 12 puntos
- Acredita capacidad para suministrar **inventario adicional** superior al 20% y hasta el 35% 12: 18 puntos.

10.1.3. Acreditación de la formación certificada en bioseguridad y seguridad del paciente (hasta 3.75 puntos)

Se otorgarán **TRES COMA SETENTA Y CINCO (3.75)** puntos al proponente que acredite certificaciones vigentes expedidas por organismos certificadores acreditados, cuyo alcance esté relacionado con la prestación de servicios de lavandería, procesamiento de ropa hospitalaria o actividades afines al objeto contractual.

Asignación de puntaje:

- Formación certificada en bioseguridad y seguridad del paciente. (3.75 puntos)

Nota 1: Las certificaciones deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: El alcance de las certificaciones deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual.

Nota 3: Se aceptarán certificaciones expedidas por organismos acreditados por ONAC o por entidades de acreditación reconocidas internacionalmente.

Nota 4: La sumatoria máxima será de hasta seis coma setenta y cinco (3.75) puntos. En tal sentido, es facultativo del proponente allegar todas o alguna de los certificados previstos con anterioridad.

10.2 OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo – Oferta económica dispuesto de acuerdo con la descripción técnica establecida en el presente proceso. La calificación de precios será equivalente a un puntaje de hasta **SESENTA (60) PUNTOS** máximo. Para realizar la evaluación, sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan resultado HABILITADAS, como consecuencia de la verificación de los requisitos habilitantes.

Respecto de la presentación de la propuesta económica es pertinente señalar que, conforme su naturaleza jurídica, los procesos de adquisición de bienes y/o servicios adelantados de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, deben ser publicados en el SECOP II y acorde con lineamientos contenidos en la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, expedida por Colombia Compra Eficiente (CCE), los usuarios del SECOP II están obligados a cumplir sus términos y condiciones.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 18 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

A su vez, menciona que, los Manuales y Guías expedidos por CCE, son herramientas de orientación que establecen los procedimientos de uso del SECOP e incorporan buenas prácticas, para que sean incorporadas por las Entidades en su actividad contractual. En ese sentido, la GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II señala que, respecto de la publicación de la propuesta económica, el proponente:

*“(…) debe diligenciar esta información de acuerdo con las indicaciones dadas por la Entidad Estatal. La entidad puede solicitar información adicional dentro de la oferta económica, por lo que debe validar si es preciso anexar un formato adicional. En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, usted debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la misma. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta tipo “Lista de precios” del SECOP II debe coincidir. **En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para la evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma**” (Negrita y subraya fuera de texto).*

Con base a lo anterior, cuando la E.S.E. evidencie diferencia entre los valores relacionados por el proponente en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente y el formato Excel adjunto a la propuesta, el Comité Evaluador, preferirá los valores ofertados en la Plataforma de SECOP II.

Aclarado lo anterior, para realizar la evaluación, la Entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas. Los valores ofertados, no podrán superar los valores de referencia señalados en el Estudio de Mercado 293 de 2026.

En consecuencia, la propuesta que resulte de menor valor, una vez efectuados los cálculos anteriores, es decir, los valores resultados de la sumatoria del VALOR DE REFERENCIA y considerando que es esa la que deriva más conveniente, será a la que se le asignen los 60 puntos de la evaluación. A las demás se les asignará puntaje proporcionalmente, de acuerdo con el siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 60(a/x)$$

Donde:

a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

f(x): el puntaje que se asigna al proponente que presente el valor x en la propuesta

NOTA 1: La propuesta presentada por el oferente debe contemplar todos los costos, directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato adjudicado.

NOTA 2: La artificialidad de precios se determinará y evaluará de acuerdo con los lineamientos y las Guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 3: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales y/o parciales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

10.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁX 10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 19 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del contrato o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

A) SERVICIOS NACIONALES

Se otorgarán DIEZ (10) puntos al proponente que acredite el origen nacional de la oferta o perteneciente a un Estado con el que exista acuerdo comercial o a quien el Estado le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, y, además, se comprometa que todo el personal que participará en la ejecución de los trabajos para el desarrollo del contrato serán 100% Nacionales.

Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Personas Naturales Colombiana: Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, lo cual se verificará durante la ejecución del contrato a través del supervisor.
- Personas naturales extranjeras con residencia en Colombia: Podrán acreditar la residencia mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se verificará durante la ejecución del contrato.
- Personas jurídicas colombianas: Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.
- Personas naturales o jurídicas extranjeras con derecho a trato nacional: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones, para lo cual se verificará por la entidad en el orden que relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país que aplique "Principio de Reciprocidad" según lo expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 2) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

B) PROPONENTES EXTRANJEROS CON DERECHO A TRATO NACIONAL O PROPONENTES PLURALES CONFORMADOS POR ESTOS, QUE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE ACOGERSE A LA REGLA DE ORIGEN DE SU PAÍS

Se otorgarán CINCO (5) puntos al proponente extranjero con trato nacional que acredite que los servicios son originarios de los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los servicios.

C) INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Se otorgarán CINCO (05) puntos al proponente que manifieste bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporará a la ejecución del contrato más del diez (10%) del personal para la ejecución del contrato de origen colombiano o más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 20 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

NOTA 1: El comité evaluador asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.

Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el proponente plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

NOTA 2: El proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

10.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021) NO SUBSANABLE

Se otorgarán máximo **CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS** a los proponentes que acrediten alguno de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 para definir los emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con lo siguiente:

Se definen los emprendimientos y empresas de mujeres en los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 21 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los contratos será de la siguiente manera:

- Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. por el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. por el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

NOTA: El perfeccionamiento y ejecución de estos contratos se regirá por las disposiciones contenidas en los Estatutos y Manuales de Contratación de cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. intervinientes.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se llevará a cabo en los diferentes lugares indicados por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del proceso será por la suma de **MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.511.196.798)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato, discriminados por Subredes, así:

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E:

Valor mensual: \$417.973.560

Valor X2 meses estimado según anexo técnico: \$835.947.120

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E:

Valor mensual: \$337.624.839

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 22 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

Valor X2 meses estimado según anexo técnico: \$675.249.678

SUBRED	No CDP	VALOR
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	1366	\$866.737.560
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S. E	2006	\$675.249.678

14. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Ver documento denominado “ANÁLISIS EM-293-2026” y “EM-293-2026.

15. FORMA DE PAGO

La Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., realizarán los pagos por los bienes y/o servicios efectivamente suministrados por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas y previa certificación de cumplimiento del Supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Cada Subred pagará al contratista los servicios efectivamente requeridos, prestados y recibidos a satisfacción durante el respectivo periodo de facturación, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato y con los registros de pesaje, entrega, devolución, alquiler y demás soportes operativos aprobados por el supervisor.

Para el pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos. El contratista deberá presentar facturación independiente para cada Subred y acompañarla de los documentos exigidos por la respectiva Entidad.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión de los contratos resultantes será ejercida por las personas designadas para tal fin por parte de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, quienes tendrán como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercerá un control integral sobre los contratos derivados.

17. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

- **Obligaciones generales**

1. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado en el pliego de condiciones.
2. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.
3. Entregar las prendas de ropa hospitalaria limpia en los lugares, fechas y cantidades establecidas dentro del proceso adelantado.
4. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso adelantado.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 23 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

5. Cumplir con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y, bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con las subredes.
6. Informar al Supervisor del contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, presentando ante la entidad correspondiente los respectivos comprobantes de pago que lo acrediten.
9. Presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses de las Subredes según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
11. Informar de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la Ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las Subredes.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse a las Subredes en el momento en que sea requerido por las mismas.
13. Cumplir con cada uno de los parámetros ofrecidos en su propuesta comercial.
14. Las Subredes podrán deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del contratista que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra, en ejecución o en desarrollo del presente Contrato, previa la aplicación del debido proceso que le asista al contratista.
15. Los costos de transporte del servicio de ropa hospitalaria hasta el lugar de entrega convenido con las subredes serán asumidos en su totalidad por el contratista.
16. Las subredes, podrán realizar en cualquier momento y sin previo aviso la inspección, conteo y verificación de las prendas de ropa hospitalaria limpia, suministradas por el contratista, en los lugares de entrega pactados por escrito con las Subredes.
17. Reponer las prendas de ropa hospitalaria que no se encuentren en buen estado para su uso, a más tardar en los diez (10) días siguientes contados a partir de la comunicación escrita emitida por el supervisor del contrato.
18. Evitar cualquier tipo de dilación injustificada dentro de la ejecución del contrato.
19. Constituir las garantías exigidas dentro del proceso de contratación adelantado y presentarlas ante cada una de las subredes para su aprobación en el término señalado dentro del contrato suscrito.
20. Responder las solicitudes efectuadas por cada una de las subredes a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la solicitud, en especial, las solicitudes realizadas por los entes de control, veedores ciudadanos y demás ciudadanía.
21. El proveedor debe abstenerse de usar el nombre de cualquier subred sin que antes medie una previa autorización escrita de su parte que apruebe dicho uso.
22. Cumplir con cada uno de los anexos exigidos en proceso de selección por negociación conjunta

- **Obligaciones específicas**

1. Garantizar con sus propios recursos la prestación continua y permanente del Servicio de Alquiler de Ropa Hospitalaria Limpia a cada una de las Subredes durante el término que estipule el plazo de ejecución del presente contrato.
2. Entregar la ropa hospitalaria limpia que le sea solicitada por cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, según lo establecido en el Anexo técnico.
3. Garantizar en todos los casos la reposición de las prendas teniendo en cuenta el estado de estas (desgastes, manchas, roturas, terminación de su vida útil) y/o a solicitud del supervisor del contrato o de quien reciba las prendas, sin que lo anterior genere costos adicionales para las subredes.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 24 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

4. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato la entrega del cien por ciento (100%) de la ropa hospitalaria limpia en todos los puntos de las subredes, las cuales hacen uso de las prendas, ello, de acuerdo con la orden de servicio aprobada por el personal designado por las Subredes para tal fin.
5. Disponer de los medios necesarios para garantizar el control de las entradas y salidas de la ropa hospitalaria en los puntos relacionados en el anexo técnico.
6. Informar periódicamente los lugares y los sitios de almacenaje y la relación del inventario de sus equipos, los cuales al finalizar el contrato deberá, a costo propio, retirar de las instalaciones de las Subredes. El proveedor será en todo momento propietario y responsable de los medios tecnológicos y de la infraestructura necesaria para el "Servicio Integral de lavado y Alquiler de ropa hospitalaria limpia"
7. Garantizar permanentemente un stock mínimo del diez por ciento (10%) de la de ropa hospitalaria limpia según lo estipulado en el anexo técnico.
8. Entregar y recoger la ropa hospitalaria en las unidades y servicios de las Subredes según lo establecido en el anexo técnico.
9. Realizar el pesaje de la ropa y las prendas hospitalarias objeto de este contrato.
10. Diligenciar las planillas de control de recepción y entrega de las prendas a proveer en cada uno de los puntos señalados en el anexo técnico.
11. Cumplir con la Norma ISO 9001:2015 para la prestación de servicios de lavado, desinfección, refacción, transporte y alquiler de prendas, garantizando el soporte suficiente para la prestación del servicio durante el plazo de ejecución contractual, de acuerdo con los horarios, frecuencias, tiempos de respuesta y niveles de servicio incluidos en el anexo técnico.
12. Cumplir con la Norma ISO 45001:2008 norma internacional que establece los requisitos para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
13. Cumplir con la Norma ISO 14001:2015 norma internacional que establece los requisitos para implementar un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en cualquier tipo de organización.
14. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental y sanitaria vigente en materia de vertimientos, manejo de residuos sólidos y peligrosos, control de ruido ocupacional y ambiental, uso adecuado de agua potable, ahorro y uso eficiente de la misma y garantizar la utilización de insumos biodegradables.
15. Presentar manuales y/o protocolos documentados para lavado, desinfección y planchado de ropa, así como de manejo hospitalario quirúrgico, ropa limpia hospitalaria y contaminada
16. Entregar la ropa lavada, desinfectada, planchada debidamente empacada de forma tal que garantice las condiciones de asepsia de las prendas.
17. Garantizar que el vehículo de transporte de la ropa cumpla con las normas de bioseguridad requeridas y la normatividad vigente.
18. Las demás asignadas inherentes al objeto contractual.
19. Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.
20. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPOL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
21. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
22. Copia del programa de capacitación ofrecido por la empresa a los operarios en los procesos de lavandería.

18. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como “MATRIZ DE RIESGO”

19. GARANTÍAS DEL CONTRATO

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACION
DE CUMPLIMIENTO DEL	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del	Corresponderá al diez por ciento (10%) del
		Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4)

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 25 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

CONTRATO	incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato.	valor del contrato	meses más
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra el no pago de las obligaciones laborales respecto a los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		20% del monto del contrato	Su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta los principios de Igualdad, Imparcialidad, Economía, Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación estatal con el propósito de garantizar el deber de selección objetiva, en caso de presentarse empate, se aplicará de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020¹, y el Decreto 1860 del 2021² así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se acredita mediante certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, aquella presentada por un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se acredita según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

2.4. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las

¹ por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

² Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 26 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El proveedor deberá acreditar que su nómina tiene al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad, de la siguiente manera:

3.1. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.2. Cuando se trate de propuesta presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

3.3. En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, certificando, adicionalmente, que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4.1. El proponente, a través del representante legal y/o revisor fiscal, deberá certificar bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

4.2. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

4.3. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 27 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5.1. El proponente para acreditarla, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se certifique que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del artículo 8 del Decreto 2893 de 2011³, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.2. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o del proponente persona natural, que certifique que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, acompañado de la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, con quienes pretende acreditar esta condición.

5.3. En el caso de proponentes plurales, el representante legal certificará que por lo menos diez (10%) por ciento del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

6.1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

6.2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.3. El documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará, de acuerdo a lo que corresponda, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, de aportar alguno de los certificados listados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

³ por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 28 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en los numeral anteriores correspondientes o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, acreditando, según corresponda:

8.1. Mipymes: mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

8.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, quien deberá acreditarlo, así:

9.1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal

9.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos por concepto de proveeduría fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales; aportando certificación suscrita por el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal, en los casos que corresponda, expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Cuando sea presentada por un proponente plural, se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 29 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- Aportar documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:
- Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Certificación expedida por el proponente persona natural, el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público, según el caso, en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. De persistir el empate y cuando se requiera dar aplicación al **uso de un método aleatorio para seleccionar el oferente**, debe estar previsto en los Documentos del Proceso y se seguirá el siguiente procedimiento:

12.1. Se citará mediante mensaje público en la plataforma electrónica SECOP II a una audiencia de desempate (Por balota).

12.2. En presencia de los oferentes y con cámara Web abierta, la Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

12.3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

12.4. El delegado (Oficina de Contratación), en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

12.5. El número de balotas introducidas será el mismo número de oferentes empatados en puntos.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 30 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

12.6. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

12.7. El director de Contratación tomará una balota de la bolsa y mostrará ante la cámara en frente de todos los oferentes el número de la balota que sacó de la bolsa. El jefe de la Oficina de Control Interno verificará el paso a paso y la congruencia del número de la balota.

12.8. El empate se resolverá a favor del número de balota que se haya sacado de la bolsa. Mediante el sorteo por balota se adjudicará el (los) ítems objeto de empate.

12.9. Se elaborará acta de la audiencia, la cual será debidamente publicada en la plataforma electrónica Secop II, con sus respectivos soportes.

12.10. La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal para su aplazamiento misma y se realizará con todos los proveedores que hayan sido objeto del empate

NOTA: Para la validación de aquellos criterios de desempate para los cuales se requiera entregar certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, el proponente deberá aportar, adicionalmente, la autorización por parte del titular del dato (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, desmovilizados, personas con discapacidad, etc.), para el tratamiento de datos personales como requisito de verificación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: Para la aplicación de los criterios de desempate se tendrá en cuenta las guías de CCE en relación a los documentos soporte según la causal que aplique.

NOTA 2: El método aleatorio definido para resolver el empate según el numeral 12 de la norma ibidem será por medio de sorteo balota, para lo cual se adelantará audiencia pública, la cual podrá ser presencial o virtual y será comunicada por mensaje público a través de la plataforma SECOP II.

21. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 002 de 2026 y con los Estatutos y Manuales de Contratación vigentes de las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte y Sur Occidente E.S.E., el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Negociación Conjunta, a través de Convocatoria Pública.

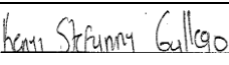
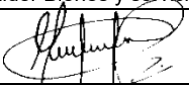
Mediante esta modalidad, las Subredes adelantarán una actuación coordinada para recibir, verificar y comparar las propuestas presentadas, aplicando los requisitos habilitantes y factores de ponderación establecidos en los documentos del proceso, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, selección objetiva y libre concurrencia.

La selección conjunta dará lugar a la celebración de contratos independientes por parte de cada Subred, de acuerdo con su presupuesto, plazo, cantidades y necesidades particulares.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 31 DE 32
		FECHA: 20/02/2025

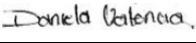
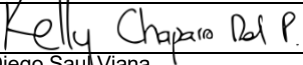
22. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

ELABORÓ	NOMBRE COMPLETO:	Kenyi Stefanny Gallego Torres
	CARGO O ACTIVIDAD:	Profesional administrativo I
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO:	Alcira Sanabria Portilla
	CARGO O ACTIVIDAD:	Profesional Especializada
	FIRMA:	
REVISÓ	NOMBRE COMPLETO:	Jóse Emigdio Gutierrez Reina
	CARGO O ACTIVIDAD:	Director Administrativo (E)
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO:	Cesar Felipe Matallana Zapata
	CARGO O ACTIVIDAD:	Lider Bienes y servicios
	FIRMA:	
APROBÓ	NOMBRE COMPLETO:	Ana Tatiana Quintana Torres
	CARGO O ACTIVIDAD:	Directora de Contratación
	FIRMA:	

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

En cumplimiento del numeral 17.4.1.7 de la Resolución 749 de 2024

ELABORÓ	NOMBRE COMPLETO:	Mabel Ciales
	CARGO O ACTIVIDAD:	Profesional Especializado I
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO:	Daniela Andrea Valencia Giraldo
	CARGO O ACTIVIDAD:	Profesional Especializada III
	FIRMA:	
REVISÓ	NOMBRE COMPLETO:	Tatiana Eugenia Marin Salazar
	CARGO O ACTIVIDAD:	Directora Administrativa
	FIRMA:	
APROBÓ	NOMBRE COMPLETO:	Kelly Johanna Chaparro Del Portillo
	CARGO O ACTIVIDAD:	Directora de Contratación y Delegada por la Gerencia
	FIRMA:	
APROBÓ	NOMBRE COMPLETO:	Diego Saul Viana
	CARGO O ACTIVIDAD:	Director Financiero
	FIRMA:	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 9
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 32 DE 32
		FECHA: 20/02/2025